



REPUBLICA DE COLOMBIA
Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario

Nit No. 890.706.714-0

CONTRATO PRESTACION SERVICIOS No: 05 DEL AÑO 2021

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: chaparral, tolima , martes, 09 de marzo de 2021

CONTRATANTE: Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario

CONTRATISTA: JOSE ALBEIRO ROMERO MENDOZA /93451946

VALOR : quince millones ciento sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro pesos m/cte. \$15165944

PLAZO DE EJECUCION: 10 DIEZ DIAS

OBJETO DEL CONTRATO : mantenimiento a todo costo arreglos locativos de la sede principal y sedes anexas de la zona urbana y zona rural.

Entre los suscritos, HERMES ROMERO VARON, quien obra en calidad de Rector(a) de la ,Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario con Nit No. 890.706.714-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y JOSE ALBEIRO ROMERO MENDOZA Identificado(a) con :93451946, actuando en nombre propio, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO PRESTACION SERVICIOS el cual se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa y especialmente por las siguientes cláusulas:, PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO A TODO COSTO ARREGLOS LOCATIVOS DE LA SEDE PRINCIPAL Y SEDES ANEXAS DE LA ZONA URBANA Y ZONA RURAL. SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULOS EN VIDRIO COMO ELEMENTO DE BIOSEGURIDAD PARA ATENCION DE ALUMNOS Y ACUDIENES, INCLUYE: INSTALACION DE VIDRIO ESPESOR DE 5MM Y EXTENSION TOTAL EN PANEL VIDRICO FRONTAL Y LATERALES DE 140CMX70CM, INSTALACION DE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE LAMPARAS DOBLES DE 24WATTS, PARA LOS SALONES DE LA SEDE PRINCIPAL., INSTALACIÓN DE TANQUE LAVAMANOS ENTRADA SEDE PRINCIPAL, INCLUYE: INSTALACION DE TUBERIA DE 1/2" DE PRESION EN EXTENSION DE DE 30 M. Y ALGUNOS METROS MÁS DE SER NECESARIO, INSTALACION AEREA Y ASEGURADA SOBRE LOS MUROS CON REMACHES O ABRAZADERAS MET, MANTENIMIENTO A ARBOLES DE LA SEDE ANTONIO NARIÑO, INCLUYE: PODADA (GUADAÑADA) DE ARBOLES, MALEZA, LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO, INSTALACIÓN DE LAVADERO DE MANOS, PARA QUE LOS ESTUDIANTES LAVEN FRECUENTEMENTE SUS MANOS COMO MEDIDA PREVENTIVA PARA COMBATIR LA PANDEMIA PRODUCIDA POR EL COVID-19, INCLUYE: SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION DE BOMBA DE PASO DE AGUA PARA OBTENER, INSTALACION DE TUBERÍA DE MEDIA PULGADA A LOS TANQUES DE LAS BATERÍAS SANITARIAS , INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 1/2" EN EXTENSIÓN DE 30 MTS, SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE DE PASO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE FLOTADOR PARA TA, SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR AUTÓMATICO DE JABÓN PARA PARED, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE O ALAMBRE DE CONDUCCION ELECTRICA, INSTALACION DE CHAZOS Y ANGULOS O PIEDEAMIGOS PARA ANCLAR EL DISPENSADOR A LA PARED. SEDE PRINCIPAL, SUMINISTRO E INSTALACION DE SECADORA DE MANOS AUTOMÁTICO, SEDE PRINCIPAL, SEDE VILLA DEL ROCIO, SEDE NARIÑO, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE O ALAMBRE DE CONDUCCION ELECTRICA, INSTALACION DE CHAZOS Y ANGULOS O PIEDEAMIGOS PARA ANCLAR LA SE, SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ANTICORROSIVA PARA



REPUBLICA DE COLOMBIA
Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario

Nit No. 890.706.714-0

CONTRATO PRESTACION SERVICIOS No: 05 DEL AÑO 2021

MANTENIMIENTO A ESTRUCTURA METALICA EN CARA EXTERNA DE SALONES NUEVOS, BIBLIOTECA Y BATERIAS DE BAÑO DE DAMAS Y VARONES, SEDE PRINCIPAL, INCLUYE: LIJADA DE ZONAS OXIDADAS, LIMPIEZA, INSTALACION DE, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA A BASE AGUA SOBRE MUROS SECOS (SUPERBOARD) EN CARA EXTERIOR DE SALONES NUEVOS, BIBLIOTECA Y BATERIA DE BAÑOS DAMAS-VARONES, SEDE PRINCIPAL, INCLUYE: LIMPIEZA DE MUROS, APLICACIÓN DE TRES MANOS DE PINTURA BLANCA, A, ARREGLO DE FUGA DE AGUA EN BATERIA DE BAÑOS DE HOMBRES SOBRE MURO DE SUPERBOARD EN SEDE PRINCIPAL, INCLUYE: CORTE DE LAMINA DE ASBESTO, CAMBIO DE TRAMO TUBO DE 1/2" ROTO, REINSTALACION DE LAMINA DE SUPERBOARD ASEGURADA CON TORNILLOS, REMATE CON CINTA, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA A BASE AGUA TIPO 1 SOBRE MUROS EN CARA EXTERIOR DE BLOQUE 1, DE OFICINAS DE RECTORIA, COORDINACION, BAÑO DE DOCENTES, AULAS DE CLASE, SEDE PRINCIPAL, INCLUYE: RETIRO DE PINTURA DAÑADA (CRAQUELADA), APLICACION DE, SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA EN BASE ACEITE PARA PINTAR VENTANAS METALICAS EN CARA INTERIOR Y EXTERIOR DE BLOQUE 1, DE OFICINAS DE RECTORIA, COORDINACION, BAÑO DE DOCENTES, AULAS DE CLASE, SEDE PRINCIPAL, INCLUYE: PINTURA DE PUERTAS DE OF, MANTENIMIEMTO A CUBIERTA DE AULA MAXIMA, EN SEDE PRINCIPAL, INCLUYE: TAPADA DE GOTERAS (HUECOS) EN TEJAS DE ETERNIC CON CINTA ASFALTICA A UNA ALTURA DE MAS DE 4 METROS, LIMPIEZA A CANAL DE CONCRETO, APLICACIÓN DE PRODUCTO IMPERMEABILIZANTE A CANAL DE, MANTENIMIENTO A PUERTAS METALICAS DE AULAS EN BLOQUE 1, SEDE PRINCIPAL, INCLUYE: SOLDADURA DE ELEMENTOS METALICOS SUELTOS, RESANE CON MORTERO PARA ANCLAR MARCOS A MUROS, LIJADA DE ZONAS OXIDADAS, PULIMENTO DE BROSA CON PULIDORA ELECTRICA SOBRE ELEMEN, CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE FLOTADOR A TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN BAÑO DE DOCENTES, SEDE PRINCIPAL, INCLUYE: RETIRO DE FLOTADOR DAÑADO, INSTALACION DE FLOTADOR NUEVO, ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCINAMIENTO., IMPERMEABILIZACION A PLACA DE ENTREPISO DE PASILLO PARA SOLUCIONAR HUMEDADES, SEDE PRINCIPAL, INCLUYE: RETIRO DE 168 M2 DE CUBIERTA EN TEJA DE ETERNIT, TAPADA DE HUECOS DE TEJAS ROTAS QUE PRODUCEN GOTERAS EN INVIERNO, INSTALACION DE 168 M2 DE CUBI, MANTENIMIENTO DE PAÑETE A PLACA ENTREPISO DE PASILLO, DESDE ACCESO A LA INSTITUCION HASTA EL PORTON DE SALIDA AL PATIO TRASERO QUE COMUNICA CON LA CAFETERIA ESTUDIANTIL, SEDE PRINCIPAL, INCLUYE: IDENTIFICACION VISUAL DE ZONAS AFECTADAS, RETIRO DE, , SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.- Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente Documento. 2.- Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. 3.- Garantizar el suministro Bienes y/o Servicios, dentro del plazo pactado. 4.- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 5.- Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 6.- Ejecutar el Objeto a Contratar en los horarios programados y en el sector indicado por la Institución, por intermedio del Supervisor del Contrato. El CONTRATISTA deberá Garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad que garantice la prevención



REPUBLICA DE COLOMBIA
Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario

Nit No. 890.706.714-0

CONTRATO PRESTACION SERVICIOS No: 05 DEL AÑO 2021

de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las Personas que laboran o que permanezcan dentro de la sede o de los transeúntes que circulan por áreas aledañas de conformidad con las normas vigentes. 7.- El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética., TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se compromete a: 1) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Realizar la supervisión del contrato. Parágrafo: La propuesta hace parte integral del Contrato., CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: quince millones ciento sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro pesos m/cte. \$15165944, FORMA DE PAGO: LA INSTITUCION EDUCATIVA cancelará la cuantía señalada de acuerdo a las facturas presentadas por el proveedor según las necesidades determinadas por el Ordenador del Gasto, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los suministros y/o de la prestación del servicio. Si se requiere anticipo se constituirá póliza de amparo del buen manejo del anticipo por el 100% por el término del mismo y tres meses más., QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: La duración del presente contrato es de 10 DIEZ DIAS contado a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio del contrato., SEXTA. REGISTRO PRESUPUESTAL: (Fuente-5,2) Rubro-2.1.2.2.11.1- Mantenimiento de Infraestructura Educativa,, NUMERO.-09, Valor Total.- quince millones ciento sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro pesos m/cte. \$15165944, SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento e inicio de ejecución: 1.) CDP. 2.) RP. 3.) la firma de las partes. , OCTAVA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para los efectos del presente contrato, el contratista, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado., NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Por el CONTRATANTE Chaparral- Tol. y Domicilio CONTRATISTA: CALLE 9A N° 9 - 37 B/ CENTRO 315373039, DECIMA. GARANTIAS: Las garantías son libre de exigirla por la Institución y teniendo en cuenta los riesgos estimados en el análisis del sector y de acuerdo con el Manual de Contratación de la Institución en este caso se prescinde de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 en el decreto 1082 de 2015 y artículo 7 de la ley 1150 de 2007; , DECIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuese posible se cobrará por jurisdicción coactiva., DECIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA. El incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de las obligaciones que contrae en éste contrato, faculta a la Institución Educativa para imponerle multa por valor equivalente al 10% del valor del contrato, en el caso de mora o incumplimiento parcial o total., DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y/O TERMINACION UNILATERAL: Para la interpretación, modificación y/o terminación unilateral se observarán las reglas previstas en los artículos 15, 16 y 17 respectivamente de la Ley 80 de 1993., DECIMA CUARTA. COSTOS: Son a cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato., DECIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por: HERMES ROMERO VARON-RECTOR(A), PARAGRAFO. El Supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente., DECIMA SEXTA. MANIFESTACION DE NO LAVADO DE ACTIVOS: Bajo la gravedad del juramento, El CONTRATISTA manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del presente contrato es lícito y ajeno a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado




REPUBLICA DE COLOMBIA
Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario

Nit No. 890.706.714-0

CONTRATO PRESTACION SERVICIOS No: 05 DEL AÑO 2021

de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes., DECIMA SEPTIMA. SUBORDINACION: EL CONTRATISTA no está sujeto a ninguna clase de subordinación, ni vinculo laboral alguno con la Institución Educativa, sólo a cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente contrato., DECIMA OCTAVA. CESION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera total o parcialmente, sin la autorización escrita y expresa del Contratante., DECIMA NOVENA. PROTECCION LABORAL: EL CONTRATISTA se compromete a afiliarse al sistema de seguridad social por su cuenta y riesgo. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato., VIGESIMA. INDEMNIDAD: Se pacta la obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la Institución Educativa originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes., VIGESIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la en: Chaparral, Tolima , VIGESIMA SEGUNDA. Se deja constancia que en el presente contrato quedan incorporadas las disposiciones contempladas en el Manual de Contratación de la Institución Educativa. Para constancia se firma por los intervinientes. Dado en Chaparral, Tolima , martes, 09 de marzo de 2021


HERMES ROMERO VARON
Rector(a)


JOSE ALBEIRO ROMERO MENDOZA /93451946

Supervisor: HERMES ROMERO VARON-RECTOR(A)

